PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Expediente nº: 2026/2/S02.01.03.06

Objeto: Servicio de mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos rurales de Rioja Alavesa

Contenido:

Condiciones técnicas del contrato.

1 INDICE

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO 3
3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR 3
3.1 Ámbito territorial 4
3.2 Servicio objeto de este contrato 4
3.3 Temporalidad 5
3.4 Ejecución del contrato 5
3.5 Inicio y finalización del contrato 9
3.6 Dirección de los trabajos 9
3.7 Establecimiento del programa de trabajo 10

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Cuadrilla de Rioja Alavesa convoca a través del presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos rurales de Rioja Alavesa. En concreto, dichos servicios se realizarán en las siguientes localidades de la comarca: Elvillar, Cripán, Labastida, Labraza, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda, Navaridas, Oyon-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava, Yécora.

El objeto del contrato es la limpieza integral de las cunetas, las horas de trabajo que se plantean en el presente pliego son una estimación y no constituye compromiso de ejecución mínima ni derecho de facturación mínima a favor de la empresa contratista.

3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

La prestación del servicio comprende el mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos rurales de Rioja Alavesa, en las localidades de Elvillar, Cripán, Labastida, Labraza, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda, Navaridas, Oyon-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava, Yécora, conforme a las necesidades operativas definidas por la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

La estimación de dedicación necesaria para la correcta prestación del servicio se cifra en aproximadamente 2.231 horas anuales de trabajo efectivo.

Dicha previsión tiene carácter orientativo y ha sido calculada conforme a las necesidades previsibles del servicio, sin que constituya compromiso de ejecución mínima por parte de la Cuadrilla ni genere derecho de facturación mínima a favor de la empresa contratista.

La facturación se realizará exclusivamente respecto de los trabajos efectivamente ejecutados y conformados por la persona responsable del contrato.

El número total de horas finalmente ejecutadas podrá variar en función de las necesidades reales del servicio, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo del contrato.

La retribución del contrato se efectuará conforme a las horas efectivamente realizadas, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de garantizar la correcta ejecución material de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en este pliego.

La **facturación se realizará exclusivamente por las horas efectivamente trabajadas**, de acuerdo con el servicio solicitado y previamente acordado por la Cuadrilla.

La previsión máxima de 2.231 horas anuales en ningún caso supondrá la obligación de ejecución mínima por parte de la Cuadrilla ni derecho a facturación mínima por parte de la empresa contratista.

El número total de horas podrá **variar respecto a la estimación**, en función de las necesidades reales del servicio, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo previsto en los Pliegos.

3.1 Ámbito territorial

El Servicio objeto de este contrato se prestará en los términos municipales de Elvillar, Cripán, Labastida, Labraza, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda, Navaridas, Oyon-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava, Yécora (Alava).

3.2 Servicio objeto de este contrato

Son objeto del presente contrato los siguientes servicios:

Mantenimiento y limpieza de cunetas en diversos caminos rurales de la comarca de Rioja Alavesa, con el objetivo de garantizar un correcto drenaje de las aguas pluviales, mejorar la seguridad vial y conservar en buen estado la red de caminos rurales comarcal para asegurar la accesibilidad a explotaciones agrarias.

Los trabajos se desarrollarán en catorce municipios: Elvillar, Cripán, Labastida, Labraza, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda, Navaridas, Oyon-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava, Yécora (Alava).

El servicio incluirá las siguientes tareas:

1. Limpieza de cunetas para recuperar su funcionalidad hidráulica
2. Carga y transporte del material retirado a vertedero o lugar autorizado
3. Ejecución de los trabajos con medios mecánicos y manuales, en función del tipo de terreno.
4. Implantación de medidas de seguridad, señalización y regulación del tráfico en caso necesario.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las necesidades de la Cuadrilla y a las instrucciones dictadas por la persona responsable del contrato.

Este contrato se justifica por la necesidad de mantener en condiciones adecuadas los sistemas de evacuación de aguas en la red de caminos rurales de la comarca, previniendo deterioros, acumulaciones de agua o riesgos para la seguridad de los usuarios.

Se entenderán comprendidas en el objeto del contrato todas aquellas operaciones auxiliares y complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de la buena práctica profesional.

3.3 Temporalidad

Durante cada una de las anualidades de vigencia de contrato, la ejecución de los trabajos se desarrollará entre los meses de julio y septiembre.

Este marco temporal garantiza una intervención eficaz y planificada, que permitirá mejorar el drenaje viario antes del inicio del periodo más lluvioso del año.

Los trabajos se desarrollarán preferentemente en horario diurno, pudiendo la Cuadrilla establecer instrucciones organizativas por razones de seguridad, tráfico o coordinación del servicio.

3.4 Ejecución del contrato

La empresa adjudicataria deberá contar con medios materiales para poder realizar correctamente el objeto del contrato y personal debidamente cualificado para su manejo y la labor a desarrollar. La empresa adjudicataria organizará la ejecución del servicio bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo íntegramente los riesgos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora y contratista, debiendo garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PPT y en el PCAP.

Cualquier cambio accidental, temporal o permanente en la organización de los servicios por parte del contratista deberá ser comunicado y justificado al responsable del contrato y recibir previamente la conformidad por parte de este.

1. **Medios materiales** para las personas operarias del servicio. Todos los medios materiales, tanto directos como indirectos, empleados por el contratista, deberán encontrarse perfectamente operativos durante el contrato y ser, en su número, suficientes para desempeñar correctamente todos los requisitos, funciones y frecuencias establecidos en este pliego y de acuerdo con la oferta del adjudicatario. Todas las tareas de su mantenimiento

(preventivas o correctivas) incluidos daños por vandalismo serán responsabilidad del contratista. La Cuadrilla podrá requerir la sustitución de aquellos medios materiales que presenten deficiencias de seguridad, funcionamiento, conservación o cumplimiento normativo incompatibles con la correcta prestación del servicio. En este caso, el adjudicatario deberá sustituirla de forma inmediata. De no hacerlo serán deducidas las prestaciones no ejecutadas en la siguiente factura.:

a. El adjudicatario deberá contar desde el inicio del contrato con la maquinaria necesaria para la prestación de los servicios ofertados, en la cantidad suficiente para poder responder a la demanda de la Cuadrilla y para poder cumplir las prestaciones objeto de contrato en las condiciones establecidas en este PPT y en su oferta, así como disponer de material de reserva suficiente para poder hacer frente a cualquier contingencia que se pueda producir en la ejecución de los trabajos.
b. Tractores, en número suficiente para poder acometer la realización íntegra del objeto de contratación, siendo requisito mínimo disponer de una flota de al menos seis equipos disponibles para la prestación del servicio más otro equipo de reserva.
c. Cada vehículo deberá llevar acoplado un brazo articulado de una longitud mínima de 4 metros, con un cabezal de un mínimo de 1,20 con corte de cuchilla.
d. El adjudicatario presentará en su oferta de prestación del servicio y en todo caso con anterioridad al inicio de la prestación, una relación detallada de la maquinaria y vehículos que pretenda adscribir al servicio, con indicación de características básicas, matrículas y fechas de matriculación o adquisición. Asimismo, el licitador detallará los vehículos y medios materiales destinados a reserva, que eviten en toda medida el colapso del servicio.
e. La Cuadrilla se reserva la potestad, que deberá justificar, de no aceptar alguno de los medios materiales por presentar un funcionamiento defectuoso o molesto para la ciudadanía o no resultar acorde a la normativa.
f. Los medios materiales adscritos al servicio se entenderán en condiciones plenamente operativas, no pudiendo justificar demoras, retrasos o interrupciones en la planificación de trabajos cuando no sean estrictamente necesarias para la labor o actividad desempeñada.

2. **Medios personales:** el contratista gestionará libremente a su riesgo y ventura el personal dependiente del servicio con las siguientes condiciones generales:
    a. la empresa contratista tendrá a su cargo personal debidamente cualificado para el manejo de los tractores. El adjudicatario presentará con anterioridad al inicio de la prestación un organigrama funcional que incluya una relación detallada de todo el personal que adscriba al servicio (que como mínimo contendrá sus datos de identificación, categoría laboral, funciones encomendadas). Cualquier cambio o incidencia en el personal adscrito al servicio deberá ser comunicada al responsable del contrato previa o inmediatamente después si no fuera posible con anterioridad.
    b. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la Cuadrilla.
    c. En caso de absentismo de personal, para evitar la merma del servicio por este concepto el contratista viene obligado primero a comunicar inmediatamente dicha incidencia al responsable del contrato y segundo, a efectuar a su riesgo y ventura los relevos pertinentes en el menor plazo posible, y/o si fuera necesario, a la prolongación del horario necesario del resto de medios disponibles, al objeto de que el servicio quede debidamente prestado.
    d. El contratista deberá garantizar que se cumpla la vigente normativa de aplicación en materia de subrogación.
    e. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Cuadrilla del cumplimiento de aquellos requisitos.
    f. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las

obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

g. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La Cuadrilla no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato, ni al término de éste, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

3. **Prevención de riesgos laborales**: La Empresa contratista deberá llevar un estricto cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario tiene la obligación de adoptar cuantas medidas de seguridad y salud en el trabajo resulten necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

   En cumplimiento del RD 171/2004 por lo que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el adjudicatario realizará con carácter mínimo:

   - Modelo organizativo de Prevención, servicio de prevención propio o ajeno y Organigrama estructural de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
   - Evaluación y Plan de Prevención de riesgos laborales conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/95.
   - Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros.
   - Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos que se identifiquen.
   - Plan de información y formación de personal en materia de seguridad y salud de las personas trabajadoras.
   - Certificación de formación específica en materia de seguridad y salud de las personas trabajadoras.

- Idoneidad de equipos y EPI-s.
- Plan de control y vigilancia de la salud.
- Estudio, control y estadísticas de siniestralidad.

Igualmente, en el supuesto de producirse un accidente de relevancia, el adjudicatario estará obligado a emitir informe específico de manera inmediata.

3.5 Inicio y finalización del contrato

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos encargados desde la Cuadrilla durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Iniciándose los trabajos, con carácter general, el 1 de julio de cada anualidad y debiendo finalizar, salvo instrucciones justificadas del responsable del contrato, antes del 17 de septiembre de cada anualidad

3.6 Dirección de los trabajos

La dirección y seguimiento técnico del contrato corresponderá a la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación. Se designa como responsable del contrato al técnico de trabajos múltiples de la Cuadrilla de Rioja Alavesa. Este velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio contrato se ajuste a las especificaciones técnicas del PPT y a la oferta del adjudicatario.

Las órdenes o instrucciones que supongan modificaciones o alteraciones sobre la programación de los servicios únicamente podrán ser dictadas y aprobadas por el responsable del contrato mediante comunicación escrita.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender todas las instrucciones referentes a la clase, orden, manera, y tiempos de ejecución de los trabajos contratados que puedan ser comunicadas por el responsable del contrato.

Asimismo, facilitarán en todo momento el trabajo a realizar por el servicio de control de calidad de los servicios objeto de la presente licitación, bien sea directamente realizado por el personal de la Cuadrilla o por una empresa externa contratada al efecto.

El responsable del contrato tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir los trabajos objeto del contrato y dictar las órdenes de trabajo que considere oportunas a la persona que el adjudicatario establezca como

interlocutor u otras en las que estos deleguen temporalmente dichas funciones.

- Verificar y aprobar todos los PLANES DE SERVICIOS y programas de trabajo que el adjudicatario redacte, según lo preceptuado en el PPT, para las diferentes actuaciones objeto del contrato.
- Resolver las discrepancias surgidas con el adjudicatario en cuanto a la interpretación del PPT.
- Aprobar las facturas valoradas de los trabajos realizados y valorar la calidad de estos aplicando deducciones, sanciones y descuentos pertinentes conforme al régimen sancionador, a la normativa de aplicación y al control de calidad establecido.
- Cualquier otra función inherente al control técnico del contrato, destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del PPT y contrato y el buen desarrollo del servicio.

3.7 Establecimiento del programa de trabajo

En el sobre C, el adjudicatario habrá presentado un programa de gestión y organización del servicio de conformidad con lo previsto en la cláusula 24.3 del PCAP, el cual se revisará por el responsable del contrato para poder diseñar finalmente una planificación de la totalidad de los trabajos a desarrollar. Dicha planificación será completa y estará libre de incompatibilidades internas y externas. El responsable del contrato podrá introducir modificaciones a dicho plan o programa, con relación al alcance, secuencia y ordenación de operaciones que permitan mejorar la calidad de los trabajos conseguidos siempre y cuando no excedan del alcance presupuestario previsto para la ejecución del trabajo.

Las limpiezas de las cunetas de los caminos de cada localidad deben ser completas y de manera continuada, no siendo recomendable comenzar la limpieza en un municipio sin terminar en el anterior.

La planificación inicial podrá modificarse, a instancias del responsable del contrato, al objeto de acomodarlo al crecimiento vegetativo real, el cual depende de las condiciones meteorológicas de cada año.

El resultado de los trabajos será comprobado por el responsable del contrato, que dará su conformidad a los mismos. Se exigirá el mejor acabado que pueda conseguirse con la maquinaria y equipos utilizados en la limpieza de los puntos determinados, la altura máxima de la vegetación una vez desbrozada no será superior a 5-7 cm. Para ello, se destinará maquinaria en adecuadas condiciones

técnicas y operativas y se utilizarán todos aquellos equipos necesarios para conseguir el mayor grado de limpieza. El responsable del contrato podrá rechazar aquella maquinaria o equipos que no cumplan con lo anterior.